



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
 NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
 Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI
 Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal.
 Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No. 005- 2021

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 14 DE ABRIL DE 2021			
CONTRATISTA:	SYSCAFE S.A.S			
NIT O CC	900.083.058-7			
DIRECCION:	CRA 3 NO. 38 A -18 B/ LA CASTELLANA			
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
REGIMEN CONTRIBUTIVO	RESPONSABLE DE IVA			
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL			
OBJETO:	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE CONTABLE SYSCAFE.			
PLAZO:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DÍAS.			
VALOR:	UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE, CON IVA INCLUIDO.			
FORMA DE PAGO:	LA INSTITUCION EDUCATIVA PAGARA AL CONTRATISTA LA SUMA DE UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE, LA CUAL SE CANCELARÁ EN DOS (2) CUOTAS IGUALES DE NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) M/CTE , CANCELANDOSE LA PRIMERA (1) CUOTA EN EL MES DE MAYO Y LA SEGUNDA (2) CUOTA EN EL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2021 , SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA Y CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO.			
	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO PAGARÁ AL CONTRATISTA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA SUMA DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000)M/CTE.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR
	0.3.2.1.0.7.0.4.0.3	MANTENIMIENTO CAPITAL	RECURSOS MUNICIPIO	\$1.800.000

Entre los suscritos, de una parte **FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS** , con cédula de ciudadanía No. 14.281.653 de Ibagué - Tolima, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO** de Ibagué, facultado(a) como Ordenador del Gasto, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **SYSCAFE SAS**, identificado con Nit: 900.083.058-7, en calidad de Representante legal



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI
Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No. 05-2021 DEL 14 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y SYSCAFE S.A.S.

HERNAN DARIO TRUJILLO NORMAN identificado con cedula No. 93.406.469 expedida en Ibagué – Tolima, que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA OBJETO:** SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE CONTABLE SYSCAFE PARA LA VIGENCIA 2021. **SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a prestar el:

ITEM	DISCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE CONTABLE SYSCAFE.	\$1.800.000

La ejecución del servicio será en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO**, para lo cual tendrá **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DIAS. TERCERA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del servicio adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **CUARTA PLAZO.** El plazo de ejecución de este contrato es **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DIAS.** El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes, como son: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Planilla del contratista al sistema de seguridad social "Salud y Pensión, 4. Antecedentes disciplinarios de Procuraduría, 5. Antecedentes fiscales de Contraloría. 6. Antecedentes penales por la Policía Nacional. 7. Antecedentes Medidas Correctivas. 8. Rut, 9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, 10. Formato único Hoja de vida del DAFP. 11. Declaración de Bienes y Rentas. 12. Fotocopia libre militar. 13. Todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **QUINTA VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE**, LA CUAL SE CANCELARÁ EN DOS (2) CUOTAS IGUALES DE NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) M/CTE, CANCELÁNDOSE LA PRIMERA (1) CUOTA EN EL MES DE MAYO Y LA SEGUNDA (2) CUOTA EN EL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2021. **SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código **0.3.2.1.0.7.0.4.0.3** del rubro de **MANTENIMIENTO CAPITAL FUENTE: RECURSOS MUNICIPIO** de la vigencia 2021.



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No. 05-2021 DEL 14 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y SYSCAFE S.A.S.

SÉPTIMA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **NOVENA. CADUCIDAD.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **DÉCIMA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **DÉCIMA PRIMERA. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.** La coordinación, Supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del funcionario de la Institución Educativa San Isidro, **JESUS ANTONIO HERNANDEZ MUÑETON**, identificado con cedula No.15.901.146, Auxiliar Administrativo grado 08. **DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E COMPATIBILIDADES.** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Catorce (14) días del mes de abril de 2021.

CONTRATANTE

FABIAN ISRAEL YANGUMA
Rector – Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

SYSCAFES.A.S
Nit: 900.083.058-7

SUPERVISOR,

JESUS ANTONIO HERNANDEZ MUÑETON
Auxiliar Administrativo Grado 08